

 <b>UNIVERSIDAD CATÓLICA</b> de Colombia Vigilada Mineducación	<b>RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE</b>	<b>Código:</b> F-010-GB-008
		<b>Emisión:</b> 26-06-2020
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Página</b> 1 de 5

**FACULTAD DERECHO**  
**PROGRAMA DE DERECHO**  
**PREGRADO**  
**BOGOTÁ D.C.**

**LICENCIA CREATIVE COMMONS:**

Atribución  Atribución compartir igual  Atribución no comercial sin derivadas   
Atribución sin derivadas  Atribución no comercial compartir igual  Atribución no comercial

**AÑO DE ELABORACIÓN:** 2020

**TÍTULO**

La Regla de la Mejor Evidencia y la Falsedad en Documentos.

**AUTORES**

Sánchez Rodríguez, Daniel Santiago.

**DIRECTOR(ES) / ASESOR(ES)**

Becerra Ortiz, Jairo Andrés.

**MODALIDAD:** Artículo de investigación

**PÁGINAS:** 36 **TABLAS:** N/A **CUADROS:** N/A **FIGURAS:** N/A **ANEXOS:** N/A

**CONTENIDO**

Introducción

1. La regla de la mejor evidencia en las Reglas Federales de la Evidencia

1.1 Estados Unidos

1.1.1. Noción general

1.1.2. Excepciones a la regla

1.2. Puerto Rico

1.2.1. Noción general

1.2.2. Excepciones a la regla

La regla de la mejor evidencia en el Sistema Penal Acusatorio Colombiano

2.1. Noción general

2.2. Excepciones a la regla

3. ¿Cómo se debe aplicar la regla de la mejor evidencia en los delitos de falsedad en

 <b>UNIVERSIDAD CATÓLICA</b> de Colombia Vigilada Mineducación	<b>RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE</b>	<b>Código:</b> F-010-GB-008
		<b>Emisión:</b> 26-06-2020
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Página</b> 2 de 5

documentos?

3.1. Aproximaciones a los delitos de falsedad en documentos

3.1.1. Falsedad ideológica y material en documentos públicos

3.1.2. Falsedad en documentos privados

3.2. La regla de la mejor evidencia y la libertad de medios

Conclusiones

Referencias

### **DESCRIPCIÓN**

Se realizó un estudio del concepto de la regla de mejor evidencia, sus excepciones y la libertad de medios en los sistemas penales acusatorios de Estados Unidos, Puerto Rico y Colombia con el propósito de identificar una correcta interpretación para la aplicación del concepto referido en los casos que se investigan por delitos de falsedad en documentos por parte de la Fiscalía General de la Nación.

### **METODOLOGÍA**

El artículo de investigación se desarrolló a través de un estudio hermenéutico del concepto de la regla de la mejor evidencia, sus excepciones y la libertad de medios. Así las cosas, a partir de las Reglas Federales de la Evidencia de Estados Unidos y Puerto Rico, la Ley 906 de 2004 y la jurisprudencia de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, se dirigió la investigación para establecer la posibilidad de prescindir de la presentación del documento original en el juicio. A su vez, se realizó el estudio de categorías conceptuales como la evidencia documental: documentos, duplicados etc., desde la perspectiva de cada ordenamiento.

Se formuló un problema jurídico con consecuencias interpretativas sobre la regla de la mejor evidencia, sus excepciones y el principio de libertad probatoria en relación con los delitos de falsedad en documentos. Consecuentemente, se estableció como punto de partida el desarrollo de estos conceptos en las Reglas Federales de la Evidencia, en la dogmática de autores extranjeros, en la reforma del procedimiento penal colombiano a partir del Acto Legislativo 03 de 2002 y se sentó el alcance de la aplicación de la regla de la mejor evidencia y sus excepciones en las investigaciones adelantadas por delitos en falsedad en documentos por parte de la Fiscalía General de la Nación.

### **PALABRAS CLAVE**

DERECHO PENAL, APLICACIÓN DE LEY, ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, CRIMEN, PRINCIPIO JURÍDICO, DOCUMENTOS, PRUEBAS.

### **CONCLUSIONES**

1. Los sistemas penales acusatorios de Estados Unidos, Puerto Rico y Colombia comprenden la regla de la mejor evidencia, y en el caso de las pruebas documentales, la presentación del documento original servirá como mejor prueba de su contenido, sin perjuicio de prescindir de su exhibición en el juicio al justificar los motivos por los cuales no se cuenta con el mismo.

2. La efectividad en términos procesales sobre la oportunidad de no presentar el documento original, evidencia que la víctima no tiene posibilidad de llegar a una condena en casos de falsedad en documentos y a su eventual reparación. ¿Es posible llevar a la certeza que requiere el fallador a través de la práctica de una prueba

 <b>UNIVERSIDAD CATÓLICA</b> de Colombia Vigilada Mineducación	<b>RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE</b>	<b>Código:</b> F-010-GB-008
		<b>Emisión:</b> 26-06-2020
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Página</b> 3 de 5

testimonial sobre la persona que debe emitir el documento que fue falsificado por otra?

3. La regla de la mejor evidencia debe ser entendida en los casos de delitos de falsedad en documentos, ante la flagrante posible tarifa legal a la que se somete el Sistema Penal Acusatorio, que los originales serán la mejor prueba de su contenido ante un eventual cotejo grafológico; sin embargo, no es imperativo el uso del mismo para la demostración de la falsedad. ¿Atendiendo al principio de libertad de medios de prueba que rige en nuestro ordenamiento jurídico, cualquier otro medio de prueba consagrado en él (testimonial, pericial etc.), permitirá demostrar la ocurrencia de unos hechos relacionados con la falsedad documental?

4. La construcción de la línea jurisprudencial sobre el desarrollo de la regla de la mejor evidencia en el ordenamiento jurídico-penal colombiano y que reposa en la corporación de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, es insuficiente para determinar que efectivamente se puede llevar a la certeza al fallador, sin la presentación del documento original. Amén de lo anterior, sí se entiende que no es una regla única y que debe atenderse a los demás medios probatorios reconocidos legalmente para la demostración de unos hechos.

5. Se propone una revisión de la interpretación del concepto de la regla de mejor evidencia para que no se entienda que en el actual sistema penal acusatorio, rige un sistema de tarifa legal en casos de documentos falsos, sino que se puede acudir a otro medio probatorio para la demostración de estos hechos, como es el caso de la prueba testimonial y pericial.

#### FUENTES

- A. Agudelo, O., L. Molina, J., J. Triana, J., P. Salas, M. y A. Peña, A. (2018). La pregunta por el método: derecho y metodología de la investigación. Bogotá D.C. Recuperado a partir de: <https://publicaciones.ucatolica.edu.co/pdf/la-pregunta-por-el-metodo-derecho-y-metodologia-cato.pdf>
- A. Mauet, T. y D. Wolfson, W. (2016). Trial Evidence. Sixth Edition. Wolters Kluwer. New York. USA. Recuperado a partir de: <http://gen.lib.rus.ec/book/index.php?md5=6742E165FAE5457C0CCEAE000973964F>
- Arenas Salazar, J. (2002). Delito de falsedad. Bogotá D.C. Ediciones Doctrina y Ley Ltda.
- B. Mueller, C. Kirkpatrick, L. y L. Richter, L. (2018). Federal Rules of Evidence. With Advisory Committee Notes and Legislative History. Wolters Kluwer. New York. USA. Recuperado a partir de: <http://gen.lib.rus.ec/book/index.php?md5=DBC9DCA54937E88C022C13751FC3D153>
- Chiesa, E. (2012). Tratado de derecho probatorio (Reglas de Evidencia de Puerto Rico y Federales). Tomo II. Estados Unidos de Norte América. Editorial publicaciones JTS.
- Chiesa, E. (1995). Derecho Procesal Penal de Puerto Rico y Estados Unidos. Volumen III. Bogotá D.C. Editorial Forum.
- Constitución Política de la República de Colombia de 1991. Artículo 33. Colombia.
- Corredor Pardo, M. (2011). Lecciones de Derecho Penal Parte Especial. Segunda Edición. Universidad Externado de Colombia. Bogotá D.C.
- Corredor Pardo, M. (2019). Lecciones de Derecho Penal. Parte Especial. La falsedad de los documentos. Tercera Edición. Universidad Externado de Colombia. Bogotá D.C.

 <b>UNIVERSIDAD CATÓLICA</b> de Colombia Vigilada Mineducación	<b>RESUMEN ANALÍTICO EN</b> <b>EDUCACIÓN - RAE</b>	<b>Código:</b> F-010-GB-008
		<b>Emisión:</b> 26-06-2020
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Página</b> 4 de 5

- Corte Constitucional (2005, 9 de junio). Sentencia C-591. M.P. Clara Inés Vargas Hernández.
- Corte Constitucional (2009, 16 de septiembre). Sentencia C-637. M.P. Mauricio González Cuervo.
- Corte Suprema de Justicia (2007, 21 de febrero). Sala de Casación Penal. Sentencia SP25920. M.P. Javier Zapata Ortiz.
- Corte Suprema de Justicia (2014, 5 de marzo). Sala de Casación Penal. Sentencia SP2649. M.P. Eugenio Fernández Carlier.
- Corte Suprema de Justicia (2014, 18 de junio). Sala de Casación Penal. Sentencia SP7755. M.P. María del Rosario González Muñoz.
- Corte Suprema de Justicia (2016, 28 de marzo). Sala de Casación Penal. Auto AP1620. M.P. Eugenio Fernández Carlier.
- Corte Suprema de Justicia (2016, 15 de junio). Sala de Casación Penal. Sentencia SP7856. M.P. José Luis Barceló Camacho.
- Corte Suprema de Justicia (2017, 10 de mayo). Sala de Casación Penal. Sentencia SP6614. M.P. Eugenio Fernández Carlier.
- Corte Suprema de Justicia (2018, 28 de marzo). Sala de Casación Penal. Auto AP948. M.P. Patricia Salazar Cuellar.
- Corte Suprema de Justicia (2018, 13 de junio). Sala de Casación Penal. Auto AP2368. M.P. Eugenio Fernández Carlier.
- Corte Suprema de Justicia (2018, 14 de noviembre). Sala de Casación Penal. Sentencia SP4900. M.P. Luis Guillermo Salazar Otero.
- Corte Suprema de Justicia (2019, 14 de mayo). Sala de Casación Penal. Sentencia SP1704. M.P. Patricia Salazar Cuéllar.
- Corte Suprema de Justicia (2019, 11 de septiembre). Sala de Casación Penal. Sentencia SP3732. M.P. Eyder Patiño Cabrera.
- Corte Suprema de Justicia (2020, 26 de febrero). Sala de Casación Penal. Auto AP648-2020. M.P. Eyder Patiño Cabrera.
- Cristancho Vargas, A. (2012). Caracterización del concepto de evidencia demostrativa y su uso en el juicio oral. *Novum Jus: Revista Especializada en Sociología Jurídica y Política*. Recuperado a partir de: [https://editorial.ucatolica.edu.co/ojsucatolica/revistas\\_ucatolica/index.php/Juridica/article/view/672/690](https://editorial.ucatolica.edu.co/ojsucatolica/revistas_ucatolica/index.php/Juridica/article/view/672/690).
- Daza González, A. (2016). Reglas de producción de las pruebas y regla de exclusión en sede de casación penal. Universidad Católica de Colombia. Bogotá D.C. Recuperado a partir de: <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/14337/4/reglas-de-la-produccion-de-las-pruebas.pdf>.
- Devis Echandía, H. (2006). Teoría general de la prueba judicial. Tomo I. Bogotá D.C. Editorial Temis S.A.
- Fiscalía General de la Nación. Fiscalía 49 Seccional de la Unidad de Fe Pública y Patrimonio Económico (2014, 23 de julio). Proceso No. 110016000049201309516. Orden de archivo. Bogotá D.C.
- Fiscalía General de la Nación. Fiscalía 134 Seccional de la Unidad de Fe Pública y Orden Económico (2017, 22 de febrero). Proceso No. 110016000049201308644. Orden de archivo. Bogotá D.C.
- Fiscalía General de la Nación. Fiscalía 85 Seccional de la Unidad de Fe Pública y Patrimonio Económico (2017, 4 de diciembre). Proceso No. 110016000049201309507. Orden de archivo. Bogotá D.C.
- Horta Vásquez, E de J. y C. Cabrales, E. A. C. (2010). La razón última de la prueba

 <b>UNIVERSIDAD CATÓLICA</b> de Colombia Vigilada Mineducación	<b>RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE</b>	<b>Código:</b> F-010-GB-008
		<b>Emisión:</b> 26-06-2020
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Página</b> 5 de 5

judicial. Una aproximación filosófica. *Novum Jus*, 4(1), 151-165. Universidad Católica de Colombia. Bogotá D.C. Recuperado a partir de: <https://novumjus.ucatolica.edu.co/article/view/704>

Jauchen, E. (2017). *Tratado de la prueba penal en el sistema acusatorio adversarial*. Argentina. Editorial Rubinzal – Culzoni editores.

Jones, M., D. y Simmons, R. (2008). *Learning Evidence: From the Federal Rules to the Courtroom*. American Casebook Series. West Group. USA. Recuperado a partir de: <http://gen.lib.rus.ec/book/index.php?md5=5622ACC700963BC9AD35D8489478BB25>

Keane, A. y McKeown, P. (2012). *The Modern Law of Evidence*. Oxford University Press. United Kingdom. Recuperado a partir de: <http://gen.lib.rus.ec/book/index.php?md5=B260B41013F4CE23C5B246C556FE77A3>

Ley 599 de 2000. Bogotá: Congreso de la República de Colombia.

Ley 906 de 2004. Bogotá: Congreso de la República de Colombia.

Ley 1564 de 2012. Bogotá: Congreso de la República de Colombia.

M. Scheb, J. (2010). *Criminal Law and Procedure*. Seventh Edition. Belmont, CA. USA. Libgen Librarian. Recuperado a partir de: <http://gen.lib.rus.ec/book/index.php?md5=B4AA6A7F1BB315760A650ABEA5B40E82>

O'Malley D., N. (2012). *Rules of Evidence in International Arbitration: An Annotated Guide*. Informa Law. New York. USA. Recuperado a partir de: <http://gen.lib.rus.ec/book/index.php?md5=A7BB03C635C805EC0847642D050DE46A>

Romero Infante, J. (2017). *La prueba judicial: una aproximación realista*. *Novum Jus*, 11(2), 53-80. Universidad Católica de Colombia. Bogotá D.C. Recuperado a partir de: <https://novumjus.ucatolica.edu.co/article/view/1515>

Roxin, C. (2015). *La prohibición de autoincriminarse y de las escuchas domiciliarias*. Editorial Hammurabi. Buenos Aires. Argentina.

Sabogal Quintero, M. (2015). *FALSEDAD DOCUMENTAL (Documentos Privados y Públicos) y EL FRAUDE PROCESAL*. Colombia. Grupo Editorial Ibáñez

---

#### LISTA DE ANEXOS

---

N/A.

---